



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1935

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/617/2016.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, fueron turnadas a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./4428/2016, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual turnó a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio sin número de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016: Año del fomento a la lectura y la escritura"

PODER LEGISLATIVO

- 2) Copia del oficio sin número de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, recibido en Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado con fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Soberanía, la solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez al cargo de Presidente Municipal, por más de ciento veinte días, a partir del día dieciocho de febrero del presente año, así mismo comunicó que en Sesión de Cabildo con esta misma fecha, se tomó protesta como Presidente Municipal del referido municipio al ciudadano Raúl Mendoza Cortes y a la ciudadana Esperanza Cortes Mendoza como Síndica Municipal, acompañando al escrito de cuenta la siguiente documentación:
 - a) Escrito de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, por el cual solicitó a los integrantes del Cabildo Municipal del citado Ayuntamiento, licencia para separarse del cargo que venía desempeñando por más de ciento veinte días, a partir del dieciocho de febrero del presente año.
 - b) Copia del escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Nazario Ortiz Román, concejal suplente del Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento del referido municipio, por el cual presentó su renuncia al cargo de Presidente Municipal propietario en virtud del escrito de solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal.



PODER LEGISLATIVO

- c) Copia de la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha once de julio de dos mil trece, de la elección para concejales por el principio de Mayoría Relativa al Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca.

PROPIETARIO	SUPLENTE
Manuel Rafael León Sánchez	Nazario Ortiz Román
Raúl Mendoza Cortes	Luis Ángel Cruz Cortes
Flor de María Sánchez Hernández	Esperanza Cortes Mendoza
Carlos Alberto Cuevas García	Jesús Alberto Vásquez Loeza
Yanet Mendoza Cruz	Viridiana Canseco Martínez

- d) Copia del Acta de Sesión Solemne de Instalación y Toma de Protesta del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, de fecha primero de enero del año dos mil catorce, en la cual tomaron protesta el Presidente Municipal y demás concejales de dicho Ayuntamiento para el periodo que comprende del primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- e) Copia certificada del acta de defunción del ciudadano Luis Ángel Cruz Cortes, quien falleció con fecha diez de abril de dos mil catorce, en Santa Catarina Juquila, Oaxaca, expedida por la Licencia Edith Cruz Salinas, oficial del Registro Civil en el referido municipio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

- f) Copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en el Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, en la cual se aprobó la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal, por más de ciento veinte días, contados a partir del día dieciocho de febrero del presente año, en virtud de dicha licencia se preguntó al concejal suplente del Presidente Municipal si era su deseo asumir el cargo como propietario en tanto durara dicha licencia, el cual respondió de manera negativa y presentó un escrito con esta misma fecha donde manifestó renunciar a dicho cargo, como consecuencia se aprobó nombrar como Presidente Municipal al Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento al cual se le tomó la protesta de Ley correspondiente y al quedar vacante la Sindicatura Municipal en virtud de tal nombramiento y del fallecimiento del suplente de tal concejal se acordó nombrar a la ciudadana Esperanza Cortes Mendoza, tercera concejal suplente como Síndica Municipal del referido Ayuntamiento.
- g) Copia de credencial de elector expedida a favor del ciudadano Raúl Mendoza Cortes, por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector MNCRRL7707172OH300.

Así mismo en el expediente en que se actúa obran diligencias de ratificación del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal y del ciudadano Nazario Ortiz Román concejal suplente del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, quienes comparecieron ante la Presidenta de esta Comisión el primero a ratificar su escrito de solicitud de licencia al cargo por más de ciento veinte



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

días y el segundo a ratificar su renuncia al cargo, en términos del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 83, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, mismas que fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que esta Comisión advierte:

- a) Que el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, comunicó al Honorable congreso del Estado sobre la solicitud de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

PODER LEGISLATIVO

licencia del Presidente Municipal, por más de ciento veinte días, a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis;

- b) Que el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, mediante escrito solicitó a los integrantes del referido Ayuntamiento licencia para separarse del cargo por mas de ciento veinte a partir del dieciocho de febrero del presente año;
- c) Que el ciudadano Nazario Ortiz Román, concejal suplente del Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Oaxaca mediante escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento del referido municipio, presentó su renuncia al cargo de Presidente Municipal propietario en virtud del escrito de solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal;
- d) Que el ciudadano Luis Ángel Cruz Cortes, segundo concejal suplente falleció el diez de abril de dos mil catorce, en Santa Catarina Juquila, , Oaxaca; Copia certificada del acta de defunción del ciudadano Luis Ángel Cruz Cortes, quien falleció con fecha diez de abril de dos mil catorce, en Santa Catarina Juquila, Oaxaca, expedida por la Licencia Edith Cruz Salinas, oficial del Registro Civil en el referido municipio;
- e) Que en de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en el Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, se aprobó la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal, por más de ciento veinte días, a partir del día dieciocho de febrero del presente año y que el concejal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

Juquila, Juquila, Oaxaca, el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal al cargo de Presidente Municipal, a partir del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, en términos de lo dispuesto en el artículo 83 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente.

CUARTO.- Por cuanto al trámite, la declaratoria que emita este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan los artículos 59 fracción IX, tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción III inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así los numerales que regulan el presente procedimiento, en la parte que interesa, establecen:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del ayuntamiento.

XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta ley;

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.



ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

III.- Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

b) Tratándose de Síndicos y Regidores, se llamara al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.

Al término del plazo de la licencia concedida, el concejal deberá integrarse de inmediato a su cargo. De no hacerlo, los integrantes del Ayuntamiento solicitarán la suspensión y revocación del mandato, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado.

Del contenido e interpretación de los artículos antes transcritos, se aprecia que de los concejales miembros de los Honorables Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que presenten una solicitud de licencia con fundamento en el artículo 83 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, al cargo que les fue conferido, deben hacerlo ante el propio Ayuntamiento para el que fueron electos, pues es dicho órgano colegiado al que le fue conferida la facultad de aprobar y autorizar las correspondientes licencias y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

PODER LEGISLATIVO

el modo de suplir las ausencias temporales de sus integrantes, cumpliendo así el trámite establecido en el Título Cuarto, Capítulo V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, atendiendo a que ese es un nivel de Gobierno y que cuenta con autonomía en su régimen interior, estableciendo, a su vez, la facultad del Congreso del Estado para autorizar las licencias y emitir la declaratoria respectiva.

Previo al estudio de las constancias de la presente solicitud, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene por acreditado que el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, tomó la protesta formal de ley como Presidente Municipal y se incorporó formalmente al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, en términos del acto solemne de toma de protesta e instalación formal del mismo, el primero de enero de dos mil catorce, por lo que se cumple, como requisito a la solicitud y autorización de la licencia al cargo que desempeña, que previamente se haya asumido el cargo cuya licencia se solicita.

Ahora, del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte:

Que mediante escrito fechado el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, Presidente Municipal, presentó ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, solicitud de licencia, por más de ciento veinte días, contados a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, de acuerdo al artículo 83 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca, lo anterior por razones personales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

Igualmente, se acredita que, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se dio cuenta y lectura integra a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, de la solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez al cargo de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento, por más de ciento veinte días, a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis; petición que fue analizada y aprobada por los integrantes del citado órgano colegiado.

Así del análisis de las constancias antes referidas y obrantes en el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Gobernación considera que se acredita fehacientemente que el Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, cumplió con el procedimiento establecido por el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, al tener por recibida y aceptada la solicitud de licencia al cargo de Presidente Municipal que realizó el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez.

También se acredita el cumplimiento del requerimiento previsto por el artículo 83 de la Ley en comento, relativo al aviso que debió darse a esta Legislatura para la autorización y emisión del decreto correspondiente, en los casos de licencias al cargo autorizadas por el Ayuntamiento; tal como se acredita con el comunicado oficial efectuado por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Juquila, Oaxaca, mediante oficio sin número de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis.

De igual forma, se acredita la formalidad prevista en el artículo 83 último párrafo de la ley en cita, relativa a la ratificación que debe efectuar el solicitante de licencia al cargo ante el órgano competente del Congreso, facultad establecida a la Comisión Permanente de Gobernación, que tiene a su cargo atender los asuntos políticos que surjan en el seno



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

PODER LEGISLATIVO

del Ayuntamiento, en términos del artículo 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; extremo normativo que fue debidamente realizado, según se acredita con la diligencia de ratificación de solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, fundamentada en el artículo 83 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca.

Finalmente, por cuanto al periodo de licencia solicitado, y tomando en consideración que al Congreso fue turnada la solicitud de licencia por el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, por más de ciento veinte días, este comenzó a correr a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, por lo tanto deberá reincorporarse a su cargo al finalizar dicha licencia, de acuerdo al artículo 83, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca.

Con motivo de la licencia que le fue autorizada por el Cabildo Municipal de Santa Catarina Juquila, Juquila, Oaxaca, al ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, fue designado el ciudadano Raúl Mendoza Cortes, Síndico Municipal como Presidente Municipal, ya que en Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se preguntó al suplente del Presidente Municipal si era su voluntad asumir dicho cargo en tanto durara la Licencia del concejal propietario a lo que manifestó su negativa por escrito con esta misma fecha, en tal virtud de acordó designar al Síndico Municipal para ocupar dicho cargo y al quedar vacante la Sindicatura Municipal por fallecimiento del concejal suplente se acordó nombrar a la ciudadana Esperanza Cortes Mendoza tercera concejal suplente como Sindica Municipal, quienes en la referida Sesión de Cabildo rindieron la protesta de Ley respectiva, por lo que resulta procedente autorizar que dichos Servidores Públicos Municipales continúen en funciones hasta en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

tanto no se presente a asumir su encargo nuevamente el ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, con motivo de su solicitud de licencia.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión, se han acreditado fehacientemente todos y cada uno de los requisitos previstos en la ley de la materia y, en consecuencia, resulta procedente autorizar la licencia al ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, por más de ciento veinte días, los cuales comenzaron a correr a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Raúl Mendoza Cortes como Presidente Municipal en el multicitado Ayuntamiento, en tanto dure la licencia.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a), penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autorice la solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, por mas de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016: Año del fomento a la lectura y la escritura"

ciento veinte días, a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Raúl Mendoza Cortes como Presidencia Municipal mientras dure dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Manuel Rafael León Sánchez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, por más de ciento veinte días, a partir del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Raúl Mendoza Cortes como Presidente Municipal mientras dure dicha licencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2016: Año del fomento a la lectura y la escritura”

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2016: Año del fomento a la lectura y la escritura"


DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA


DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ
VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL